



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Dictamen Nro. 07-2023-2024-CSP-CR

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población el proyecto de ley:

Proyecto	Grupo Parlamentario	Proponente	Sumilla
4999/2022-CR	ALIANZA PARA EL PROGRESO	IDELSO MANUEL GARCIA CORREA	LEY QUE DECLARA EL 01 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL TAMIZAJE CONTRA EL PLOMO"

La Comisión de Salud y Población, en su Quinta sesión ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2023, debatió y aprobó, con el **voto UNÁNIME** de los presentes, este dictamen que recomienda la aprobación del proyecto de ley. Votaron a favor los congresistas: Heidinger Ballesteros, Tello Montes, Agüero Gutiérrez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, García Correa, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino y Flores Ruiz.

Se deja constancia que en la sesión se aprobó por unanimidad el acta, con dispensa de su lectura, para ejecutar los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Ingreso del proyecto a la Comisión

Proyecto	Sumilla	Fecha de ingreso a la Comisión
4999/2022-CR	LEY QUE DECLARA EL 01 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL TAMIZAJE CONTRA EL PLOMO"	16/05/2023

El proyecto de ley 4999/2022-CR ha sido decretado a la Comisión de Salud y Población como única comisión dictaminadora.

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

La iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

República.

Cabe precisar que el proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.3 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. El proyecto de ley materia de dictamen guarda vinculación, entre otras, con las siguientes políticas de Estado:

- 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 16. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.
- 45. MEJORA EN EL SERVICIO DE SALUD.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDE RESOLVER

La fórmula legal del proyecto consta de dos artículos, y tiene como objeto "declarar el 1 de abril de cada año como el "día del tamizaje contra el plomo", a fin de visibilizar y velar por el cumplimiento de los derechos de los pacientes expuestos a metales pesados, con el objeto promover la detección temprana de la exposición al plomo y la implementación de medidas preventivas para reducir la exposición en la población."

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

3.1 Solicitudes de opinión

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Salud	2248-CSP/2022-2023-CR	01-06-2023
	0195-CSP/2023-2024-CR	14-09-2023
	0309-CSP/2023-2024-CR	29-09-2023
Ministerio del Ambiente	2249-CSP/2022-2023-CR	01-06-2023
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	2250-CSP/2022-2023-CR	01-06-2023
Gobierno Regional de Cajamarca	2251-CSP/2022-2023-CR	01-06-2023
Gobierno Regional de Áncash	2252-CSP/2022-2023-CR	01-06-2023
Gobierno Regional de Ucayali	2253-CSP/2022-2023-CR	01-06-2023
Gobierno Regional de Ica	2254-CSP/2022-2023-CR	01-06-2023



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

3.2 Opiniones recibidas

- a) **Gobierno Regional de Ica:** Mediante Oficio 250-2023-GORE-ICA/GR, del 27 de junio de 2023, manifiesta que consideran viable la propuesta, y alcanzan aportes para las actividades a realizar, como los trabajos estadísticos sobre el estado situacional, detección del nivel de plomo en sangre, especialmente para los menores que habiten cerca de focos contaminantes; identificar comunidades con alta exposición, entre otras.
- b) **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego:** A través del oficio 2253-2023-MIDAGRI-SG, del 1 de setiembre de 2023, señalan carecer de competencia para pronunciarse sobre la iniciativa.
- c) **Ministerio de Salud:** Con oficio D005143-2023-SG-MINSA, señala que "la OMS recomienda identificar y eliminar todas las fuentes de exposición al plomo y que, en todos los casos se deben tomar medidas para identificar la fuente de plomo y detener la exposición en curso, ya que esto, en sí, reducirá la concentración de plomo en la sangre y mejorará las manifestaciones clínicas de la intoxicación". Agrega que "el Ministerio de Salud norma e implementa medidas de prevención y tratamiento de pacientes con intoxicación por plomo, así como protocolos para la vigilancia epidemiológica en salud pública y establece mecanismos de articulación intersectorial por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides; con lo cual viene cumpliendo con el rol de autoridad nacional de salud."

Menciona que, "el establecimiento de "Día del Tamizaje Contra el Plomo" en efecto, podría coadyuvar en crear conciencia en toda la comunidad acerca de los peligros que se presentan ante altas exposiciones a este metal y que la prevención es fundamental (...) sin embargo, "impulsar el "dosaje" o toma muestras biológicas a toda la población por sí misma, no generaría impacto en la salud de la población, ya que, conforme lo señalan las disposiciones de la Directiva Sanitaria señalada, se debe priorizar como estrategia de salud pública el brindar atención de salud integral por curso de vida a toda la población en zonas con factores de riesgo relacionados a la exposición a metales pesados, entre los que se encuentra el plomo, y realizar el seguimiento respectivo de la salud de la población."

Recomienda que "en lugar de la declaración del "Día del Tamizaje contra el plomo", se considera necesario se adopte la iniciativa liderada por la Organización Mundial de la Salud declarando a nivel nacional la "Semana de prevención de la exposición y la intoxicación por plomo", que se celebra la última semana del mes de octubre, con el objetivo de concienciar a la población en general sobre la exposición de las personas a este metal pesado."

Complementariamente, mediante oficio D000837-2023-DM-MINSA, del 5 de octubre de 2023, emite opinión sobre la fórmula sustitutoria sometida a opinión, que declara la última semana de octubre "Semana Nacional para prevenir la intoxicación por plomo". Señala que "en concordancia con la opinión emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, considera viable la indicada



iniciativa legislativa".

- d) **Opiniones ciudadanas:** A la fecha no se registra opiniones en el Portal Institucional del Congreso de la República, ni se ha recibido respuesta a los pedidos de opinión.

IV. MARCO NORMATIVO

- Declaración de los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley 29414, Ley que establece los Derechos de la Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley 31189, Ley Para Fortalecer la Prevención, Mitigación y Atención de la Salud Afectada por la Contaminación con Metales Pesados y otras Sustancias Químicas.
- Decreto Supremo 007-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 31189, Ley Para Fortalecer la Prevención, Mitigación y Atención de la Salud Afectada por la Contaminación con Metales Pesados y otras Sustancias Químicas.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1 Las cifras del Minsa sobre el riesgo de exposición poblacional

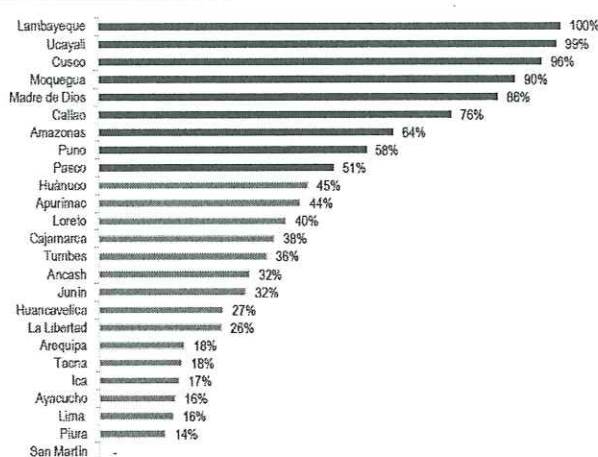
En el Perú, la problemática de exposición de las personas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas ha sido reconocida por el Estado desde hace varios años. Además, la Dirección de Prevención y Control de enfermedades no transmisibles, raras y huérfanas (DENOT) del Ministerio de Salud Minsa¹, ha señalado que este riesgo de exposición poblacional recae en un estimado de 10'162,380 habitantes que equivalen al 31.15% de la población nacional estimada al 2020. Dicha situación resulta aún más preocupante, si analizamos las cifras de población expuesta y el total de población por región, dado que es posible concluir que más de la mitad de la población de Ucayali, Cusco, Moquegua, Madre de Dios, Callao, Amazonas, Puno, Pasco y que la totalidad de la población de Lambayeque se encuentra expuesta a estas sustancias, de acuerdo a la información del Minsa, conforme se puede apreciar en el siguiente gráfico:

1. Información remitida a la Defensoría del Pueblo, mediante Oficio N° 00394-2020-MINAM/VMGA/DGCA, del 16 de noviembre de 2020.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

Gráfico N°1. Riesgo de exposición poblacional, por región



Fuente: Minsa / Inei
Elaboración: Defensoría del Pueblo

De acuerdo con el Minsa, las poblaciones expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas son definidas como grupo de personas o poblaciones que trabajan o viven en el entorno o cerca a fuentes de contaminación de origen antropogénica o natural.²

Cuadro N° 1. Número de personas expuestas por región

Región	N° de personas expuestas	Población
San Martín	Sin registro	899,648
Piura	238,141	2,047,854
Lima	1,681,321	10,628,470
Ayacucho	108,366	868,213
Ica	166,944	975,182
Tacna	65,611	370,974
Arequipa	273,399	1,497,438
La Libertad	530,773	2,014,771
Huancavelica	97,500	385,317
Junín	430,330	1,261,467
Ancash	382,956	1,190,638
Tumbes	90,908	251,521
Cajamarca	549,934	1,453,711
Loreto	414,807	1,027,598
Apurímac	187,525	430,736
Huánuco	343,222	760,267
Pasco	137,937	271,904
Puno	716,246	1,237,997
Amazonas	272,205	428,806
Callao	863,161	1,129,854
Madre de Dios	150,162	173,811
Moquegua	173,818	192,740
Cusco	342,660	357,073
Ucayali	563,669	589,110
Lambayeque	1,310,785	1,310,785

Fuente: Minsa / Inei
Elaboración: Defensoría del Pueblo

- De acuerdo a los Lineamientos de Política Sectorial para la Atención Integral de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, aprobados mediante la Resolución Ministerial 979-2018/MINSA, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26 de octubre del 2018.



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2023 14:18:56-0500

El alcance total del envenenamiento y la toxicidad por plomo en adultos es difícil de determinar debido a los datos limitados; los datos existentes y los hallazgos de la investigación sugieren que sigue siendo un problema ambiental y de salud pública importante, incluso si los niveles de población están disminuyendo. En 2016, la prevalencia estimada de BLL ≥ 10 mcg/dL fue de 16 por cada 100 000 adultos empleados según el programa Adult Blood Lead Epidemiology and Surveillance (ABLES) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU.

5.2 Sobre el Plomo³

"El plomo es un metal pesado de origen natural que se encuentra en la corteza terrestre. Parte del plomo se libera en el medio ambiente a través de procesos geofísicos como la meteorización de las rocas y la actividad volcánica (...) es de menor importancia si se compara con las actividades humanas de extracción, procesamiento y uso del plomo, que representan la mayor parte del plomo en el medio ambiente. Una vez que el plomo se libera en el medio ambiente, se deposita en el suelo y el agua de la superficie (...) permanece en el suelo durante un tiempo indefinido, a menos que sea trasladado o eliminado".

Los compuestos orgánicos de plomo (tetraetilo y tetrametilo de plomo) fueron muy utilizados entre los años 1930 y los 2000 como aditivos antidetonantes de la gasolina para mejorar el rendimiento de los motores⁴. Aún subsisten otros usos industriales de este elemento, y políticas para su eliminación de los combustibles, a nivel global.

Desde el punto de vista médico, el envenenamiento agudo por plomo puede presentarse con síntomas graves de toxicidad o con signos y síntomas inespecíficos, dependiendo en parte de la cantidad de plomo que se haya absorbido. Además, la exposición crónica a niveles altos, moderados o incluso bajos de plomo puede no producir síntomas, pero aumentar los riesgos de desarrollo a largo plazo de resultados adversos para la salud.

Las consecuencias de la exposición al plomo pueden reducirse tomando un historial de salud ocupacional y ambiental, reconociendo los síntomas tempranos de niveles elevados de plomo en la sangre (BLL) y envenenamiento por plomo, teniendo un umbral bajo para sospechar una exposición asintomática al plomo con base en un historial ocupacional y ambiental o hallazgos médicos y control de BLL en dichos tales casos para verificar el diagnóstico y brindar el asesoramiento y el tratamiento adecuados^{4,5}.

En el siguiente gráfico⁶ se puede advertir las fuentes más comunes de exposición al plomo:

³ Tomado de Final review of scientific information on lead. Nairobi: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; 2010
(<https://www.unep.org/resources/report/final-review-scientific-information-lead>, consultado el 31 de agosto de 2021). Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK581819/>

⁴ Ídem.

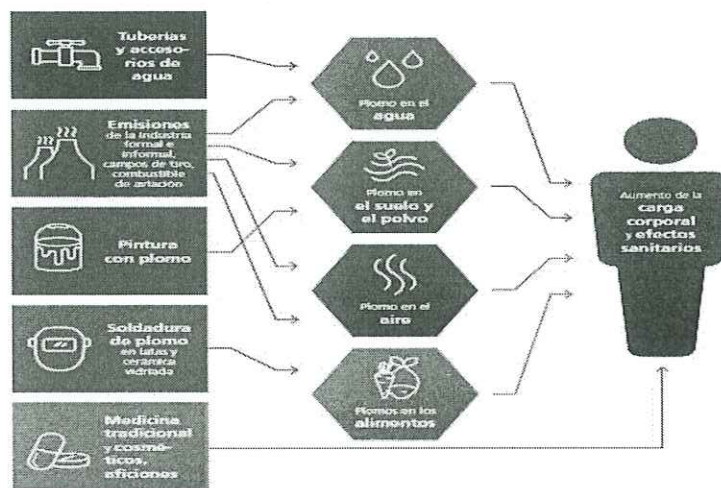
⁵ https://www.uptodate.com/contents/lead-exposure-toxicity-and-poisoning-in-adults/print?search=intoxicacion%20por%20plomo&source=search_result&selectedTitle=1~150&usage_type=default&display_rank=1

⁶ Tomado de <https://www.paho.org/es/temas/plomo>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

Fig. 1 Fuentes y vías principales de exposición al plomo



Fuente: adaptado de la Ref. 23

5.3 Marco normativo que justifica la aprobación de la propuesta de ley:

La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por todos los integrantes de la Organización de las Naciones Unidas en 1959, contiene 10 principios, entre ellos, el derecho a la igualdad, a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño, el derecho a un nombre, nacionalidad, a una alimentación, vivienda y atención médica adecuados. También al derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física, a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia, entre otros.

Desde el Preámbulo de la citada Declaración se destaca la premisa de que los niños precisan de un cuidado y protección especial. Si bien la Declaración marcó un hito importante, no fue suficiente dado que legalmente no tenía carácter obligatorio. Por lo que, tras años de negociaciones, se firma la Convención sobre los Derechos del Niño, señalado como el *acuerdo de derechos humanos más ampliamente ratificado y que ha contribuido a transformar la vida de niñas, niños y adolescentes de todo el mundo*⁷.

Nuestro país fue uno de los primeros en ratificar la Convención en 1990. Desde entonces se impulsan políticas públicas y legislación vinculadas con el reconocimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, que fomenta leyes como la que, en este caso, se propone.

⁷ Ubicado en: <https://neuro-class.com/hospitalizacion-infantil-impacto-en-el-paciente-y-su-familia/#:~:text=La%20hospitalizaci%C3%B3n%20del%20ni%C3%B1o%20es,depresi%C3%B3n%2C%20estr%C3%A9s%20postraum%C3%A1tico%20y%20ansiedad>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

Puntualmente, la Convención contiene 54 artículos, los mismos que reconocen *que todas aquellas personas menores de 18 años tienen derecho al pleno desarrollo físico, mental y social y a expresar libremente sus opiniones*. Específicamente, resultar importante destacar – por vincularse expresamente con el fin de la propuesta al artículo 25:

Artículo 25. Condiciones de Internamiento: Si está internado o internada en un establecimiento para protegerlo o para curarlo de una enfermedad física o mental, se debe revisar periódicamente su situación para comprobar que el internamiento sea apropiado y no se prolongue más de la cuenta.

Adicionalmente, debe señalarse que la Ley 26518, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente (1995) brindó los instrumentos jurídicos de protección normativa e institucional de los niños y niñas frente a la violencia, como se señala en el proyecto de ley y la Ley 29414, Ley que establece los Derechos de la Personas Usuarias de los Servicios de Salud, que modifica los artículos 15, 23, 29 y 37 de la Ley General de Salud, y que señala taxativamente el derecho de las personas al acceso a los servicios de salud, a la información, a la atención y recuperación de la salud, al consentimiento informado, sin excluir a los demás que ya se encuentran en la Ley General de Salud.

A su turno, la Ley 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, reconoce en su artículo 21 el derecho a la atención integral de salud, disponiendo que en caso de enfermedad recibirán el tratamiento y la rehabilitación necesaria para su recuperación.

Debe mencionarse también el Decreto Supremo 007-2023-SA que aprueba el Reglamento de la Ley 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas.

5.4 Experiencia internacional

Latinoamérica:

En lo referente al tamizaje contra el plomo a nivel latinoamericano, es importante destacar que cada país tiene sus propias estrategias, normas y regulaciones sobre la prevención y control de la exposición al plomo. En dicha línea, algunos países han implementado políticas y estrategias para abordar este problema desde el ámbito de la salud pública.

Por ejemplo, en México existe la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT- 2009, que establece los límites máximos permisibles de plomo en suelos y alimentos. Además, el país cuenta con programas de tamizaje para la detección temprana de niveles elevados de plomo en la sangre, especialmente en niños y niñas.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

En Chile, se ha implementado el Programa Nacional de Vigilancia de Plomo en Sangre, el cual busca detectar y prevenir la exposición al plomo en la población. El programa establece la obligatoriedad de la realización de tamizajes de plomo en la sangre para niños y niñas menores de seis años que vivan en zonas de alto riesgo de exposición.

En Argentina, la Ley Nacional de Control de Plomo (Ley N° 24.449) establece medidas para prevenir la exposición al plomo en el medio ambiente y en los productos de consumo humano. Además, se ha implementado el Programa Nacional de Control de Plomo en Sangre, el cual promueve el tamizaje de plomo en la sangre en poblaciones vulnerables.

En resumen, aunque la legislación y las políticas relacionadas con el tamizaje contra el plomo varían en Latinoamérica, existe un reconocimiento generalizado de la importancia de prevenir y controlar la exposición al plomo en la población, especialmente en niños y niñas. La implementación de políticas de tamizaje y prevención temprana pueden ayudar a reducir los riesgos para la salud y promover una vida saludable y sostenible.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo resume las políticas y estrategias relacionadas con el tamizaje contra el plomo en algunos países latinoamericanos:

TABLA N° 01
POLITICAS Y ESTRATEGIAS COMPARADAS EN LATINOAMERICA

País	Legislación y normativa	Programas y Estrategias
México	Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, que establece los límites máximos permisibles de plomo en suelos y alimentos	Programas de tamizaje para la detección temprana de niveles elevados de plomo en la sangre, especialmente en niños y niñas
Chile	Programa Nacional de Vigilancia de Plomo en Sangre, que busca detectar y prevenir la exposición al plomo en la población.	Establece la obligatoriedad de la realización de tamizajes de plomo en la sangre para niños y niñas menores de seis años que vivan en zonas de alto riesgo de exposición.
Argentina	Ley Nacional de Control de Plomo (Ley N° 24.449), que establece medidas para prevenir la exposición al plomo en el medio ambiente y en los productos de consumo humano.	Programa Nacional de Control de Plomo en Sangre, que promueve el tamizaje de plomo en la sangre en poblaciones vulnerables



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

País	Legislación y normativa	Programas y Estrategias
Brasil	Resolución de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) N° 50/2002, que establece los límites máximos permisibles de plomo en alimentos y bebidas	Programa Nacional de Control de Exposición AO Chumbo (PRONACE), que tiene como objetivo prevenir la exposición al plomo en la población a través de la vigilancia del medio ambiente y la promoción del tamizaje de plomo en la sangre.
Perú	Decreto Supremo N° 001-2012-SA, que establece los límites máximos permisibles de plomo en alimentos.	Programa Nacional de Control del Plomo en la Sangre (PNCPS), que tiene como objetivo reducir la exposición al plomo en la población a través de la promoción del tamizaje de plomo en la sangre y la implementación de medidas preventivas en el medio ambiente

Cabe destacar que este cuadro comparativo no es exhaustivo y solo presenta algunas de las políticas y estrategias implementadas en países de Latinoamérica en relación al tamizaje contra el plomo. Además, es importante mencionar que los niveles de implementación y efectividad de estas políticas pueden variar en función de diversos factores, como el presupuesto disponible, la capacidad institucional y la participación de la sociedad civil.

Europa

A nivel de la Unión Europea (UE), también se han establecido políticas y normativas para prevenir y controlar la exposición al plomo en la población. Algunas de las principales acciones son las siguientes:

1. La Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, también conocida como la Directiva de la Estrategia Marina, establece medidas para proteger el medio marino y promover la utilización sostenible de los recursos marinos. La Directiva establece límites máximos permisibles de plomo en agua marina, sedimentos y organismos acuáticos.
2. La Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conocida como la Directiva sobre Envases y Residuos de Envases, establece objetivos de reciclaje y reducción de residuos de envases. La Directiva establece límites máximos permisibles de plomo en los envases y materiales de envasado
3. La Regulación (CE) N° 1907/2006, conocida como REACH (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas), establece un sistema de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas. La Regulación establece medidas para el control de sustancias químicas peligrosas, incluyendo el plomo.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

4. La Directiva 2003/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conocida como la Directiva sobre Limitación de la Comercialización y el Uso de Ciertas Sustancias y Preparados Peligrosos (plomo en pinturas), establece la prohibición de la comercialización y el uso de pinturas que contienen plomo.
5. La Directiva 98/83/CE del Consejo, conocida como la Directiva sobre la Calidad de las Aguas Destinadas al Consumo Humano, establece límites máximos permisibles de plomo en el agua potable.

Además de estas políticas y normativas, algunos países de la UE han implementado programas y estrategias específicas para prevenir y controlar la exposición al plomo en la población. Por ejemplo, en España existe el Programa de Vigilancia de Plomo en Sangre, que tiene como objetivo la detección temprana de la exposición al plomo en la población infantil y la adopción de medidas preventivas.

En resumen, la UE ha establecido políticas y normativas para prevenir y controlar la exposición al plomo en la población y ha promovido la implementación de programas y estrategias específicas en los países miembros. Estas medidas buscan proteger la salud de la población y promover la utilización sostenible de los recursos naturales.

5.5 El Plomo en el Perú

En el Perú, la exposición al plomo es un problema de salud pública que ha sido abordado a través de diferentes políticas y estrategias. A continuación, se presentan algunas de las principales medidas implementadas en el país:

- a) La normativa sobre límites máximos permisibles de plomo en alimentos y bebidas: El Ministerio de Salud ha establecido normas que establecen los límites máximos permisibles de plomo en alimentos y bebidas, con el fin de reducir la exposición de la población a este metal.
- b) El Programa Nacional de Control del Plomo en Sangre (PNCPS): Este programa tiene como objetivo la detección temprana de la exposición al plomo en la población infantil, especialmente en niños y niñas menores de 6 años, y la implementación de medidas preventivas. El PNCPS promueve la realización de tamizajes de plomo en la sangre en zonas de alto riesgo de exposición.
- c) El Programa Nacional de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano: Este programa tiene como objetivo garantizar la calidad del agua para consumo humano, y establece los límites máximos permisibles de plomo en el agua potable.
- d) La Ley 29785, Ley de Control y Eliminación de Residuos Peligrosos: Esta ley establece medidas para prevenir y controlar la contaminación ambiental por residuos peligrosos, incluyendo aquellos que contienen plomo.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

- e) La Guía Nacional de Vigilancia de Plomo en Sangre: Esta guía establece los criterios de calidad para la realización de los tamizajes de plomo en la sangre, y define los procedimientos y metodologías para su implementación.

Además de estas medidas, en el Perú se han desarrollado campañas de información y educación dirigidas a la población, especialmente a las comunidades más vulnerables, para fomentar la adopción de medidas preventivas y reducir la exposición al plomo.

En resumen, en el Perú se han implementado diferentes políticas y estrategias para prevenir y controlar la exposición al plomo en la población, incluyendo la regulación de los límites máximos permisibles de plomo en alimentos y bebidas, programas de tamizaje en la sangre, medidas de control de la contaminación ambiental y campañas de información y educación. Estas medidas buscan proteger la salud de la población y promover una vida saludable y sostenible.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de las políticas y estrategias implementadas en el Perú para prevenir el impacto del plomo en seres humanos:

TABLA N° 02

IMPACTO DEL PLOMO EN SERES HUMANOS EN EL PERÚ

<i>Políticas y Estrategias</i>	<i>Descripción</i>
Normativa sobre límites máximos permisibles de plomo en alimentos y bebidas	Establece los límites máximos permisibles de plomo en alimentos y bebidas para reducir la exposición de la población a este metal
Programa Nacional de Control del Plomo en Sangre (PNCPS)	Tiene como objetivo la detección temprana de la exposición al plomo en la población infantil y la implementación de medidas preventivas. Promueve la realización de tamizajes de plomo en la sangre en zonas de alto riesgo de exposición
Programa Nacional de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano	Garantiza la calidad del agua para consumo humano y establece los límites máximos permisibles de plomo en el agua potable.
Ley N° 29785, Ley de Control y Eliminación de Residuos Peligrosos	Establece medidas para prevenir y controlar la contaminación ambiental por residuos peligrosos, incluyendo aquellos que contienen plomo



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

<i>Políticas y Estrategias</i>	<i>Descripción</i>
Guía Nacional de Vigilancia de Plomo en Sangre	Define los procedimientos y metodologías para la realización de los tamizajes de plomo en la sangre y establece los criterios de calidad para su implementación
Campañas de información y educación	Dirigidas a la población, especialmente a las comunidades más vulnerables, para fomentar la adopción de medidas preventivas y reducir la exposición al plomo

Fuente: Propia

Cabe destacar que este cuadro resumen no es exhaustivo y solo presenta algunas de las políticas y estrategias implementadas en el Perú en relación al plomo. Además, es importante mencionar que los niveles de implementación y efectividad de estas políticas pueden variar en función de diversos factores, como el presupuesto disponible, la capacidad institucional y la participación de la sociedad civil.

Asimismo, conforme se señala en la exposición de motivos, los diversos gobiernos regionales, que cuentan con competencias en la lucha contra la contaminación del plomo, especialmente en lo referente al control y monitoreo de las emisiones de este metal en el ambiente, han aprobado regulaciones y llevado a cabo acciones de mitigación y control, en cumplimiento a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas complementarias, en función de la capacidad institucional y presupuestaria de cada gobierno regional.

A modo de ejemplo, se da cuenta de las experiencias de Pasco, Piura, Cusco, La Libertad, entre otros, y se consigna el siguiente cuadro que resume los hallazgos sobre la presencia de plomo y afectaciones a la salud a nivel departamental:

A continuación, se presenta un cuadro por regiones del Perú donde se han identificado efectos del plomo en la salud de la población:

TABLA N° 03

EFFECTOS DEL PLOMO POR DEPARTAMENTOS EN EL PERÚ

<i>Departamento</i>	<i>Efecto en la Salud</i>
Pasco	Daños neurológicos, renales, cardiovasculares, entre otros



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

Departamento	Efecto en la Salud
Piura	Saturnismo (intoxicación por plomo), daños neurológicos, renales, entre otros
Cusco	Daños neurológicos, aumento del riesgo de enfermedades crónicas
La Libertad	Daños neurológicos, aumento del riesgo de hipertensión y enfermedades cardiovasculares, entre otros
Lima	Daños neurológicos, gastrointestinales, entre otros
Arequipa	Daños neurológicos, renales, aumento del riesgo de enfermedades cardiovasculares, entre otros
Huancavelica	Daños neurológicos, renales, entre otros
Junín	Daños neurológicos, gastrointestinales, entre otros
Ancash	Daños neurológicos, renales, entre otros
Ica	Daños neurológicos, aumento del riesgo de hipertensión y enfermedades cardiovasculares, entre otros
Ayacucho	Daños neurológicos, renales, entre otros
Cajamarca	Daños neurológicos, renales, entre otros
Tacna	Daños neurológicos, renales, entre otros
Puno	Daños neurológicos, renales, entre otros
Amazonas	Daños neurológicos, renales, entre otros
San Martín	Daños neurológicos, renales, entre otros

Fuente: Exposición de motivos del proyecto de ley.



5.6 Efectos del Plomo sobre la salud

Conforme señala la sustentación del proyecto de ley, la exposición al plomo puede tener efectos negativos en la salud de las personas, especialmente en los niños, mujeres embarazadas y trabajadores expuestos a altos niveles de plomo. Algunos de los efectos más comunes del plomo en la salud incluyen:

- a) Problemas neurológicos: la exposición al plomo puede causar daño cerebral, especialmente en los niños en desarrollo, lo que puede resultar en problemas de aprendizaje, trastornos del comportamiento, disminución del coeficiente intelectual y pérdida de la memoria.
- b) Problemas cardiovasculares: la exposición al plomo se ha relacionado con un mayor riesgo de hipertensión, enfermedades cardiovasculares y accidentes cerebro vasculares.
- c) Problemas renales: la exposición al plomo puede causar daño renal y reducir la función renal.
- d) Problemas reproductivos: la exposición al plomo puede afectar la fertilidad en los hombres y mujeres y causar abortos espontáneos.
- e) Problemas en el sistema inmunológico: la exposición al plomo puede debilitar el sistema inmunológico, lo que aumenta el riesgo de infecciones.
- f) Problemas gastrointestinales: la exposición al plomo puede causar náuseas, dolor abdominal y estreñimiento.

En conclusión, la exposición al plomo puede tener graves efectos en la salud de las personas, especialmente en los grupos más vulnerables como los niños y las mujeres embarazadas. Es importante prevenir y controlar la exposición al plomo en el ambiente para proteger la salud de la población.

Es importante señalar que la exposición al plomo y los efectos en la salud pueden variar según la zona y las circunstancias de exposición. Por ello, es necesario seguir trabajando en la prevención y control de la exposición al plomo en todo el país para proteger la salud de la población.

VI. EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente ley no colisiona con la Constitución Política, ni contraviene norma alguna. Todo lo contrario, mantiene los lineamientos dispuestos en normas internacionales y reconocidas por nuestro país, por tanto, de cumplimiento obligatorio. Su efecto inmediato es visibilizar la realidad de nuestros niños y persona expuestas a metales pesados como el plomo y mitigar aquellos efectos que pudieran considerarse negativos.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

La norma declarativa propuesta es importante porque puede tener un impacto significativo en la prevención y control de la exposición al plomo en la población, especialmente en los niños que son más vulnerables a los efectos negativos del plomo en la salud.

Además, puede ayudar a sensibilizar a la población sobre la importancia de la prevención y control de la exposición al plomo, y promover la realización de tamizajes de plomo en la población infantil en todo el país.

VII. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

En el presente dictamen se ha realizado un análisis cualitativo que identifique los efectos sobre las personas o los grupos de personas en las que impactará la norma propuesta, es decir, los involucrados.

Los involucrados en las propuestas legislativas y los efectos que tendrían sobre estos, de aprobarse, se detallan en el cuadro siguiente:

Efectos cualitativos de los involucrados de aprobarse la iniciativa legislativa

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Personas expuestas a plomo a nivel nacional y regional.	Reducir el riesgo de la exposición al plomo a través de la promoción y prevención; teniendo como punto de partida acciones multisectoriales como por ejemplo saneamiento básico, que promuevan e implementen acciones de mitigación y reducción de la exposición a plomo, haciendo énfasis en la población con riesgo de exposición a este metal pesado; así como campañas de información, educación y comunicación para reducir la exposición al plomo por parte de la población.	Reconocimiento de sus derechos fundamentales. Visibilizar una realidad pocas veces conocida. Reconocer la valentía de los niños y personas expuestas a plomo y además del personal de la salud que vela por su recuperación.
MINSA	Fortalecer la rectoría y aplicar el Reglamento de la Ley N° 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas. Considerar el monitoreo de las fuentes de exposición ambiental y ocupacional	Mejorar la atención y aplicación de la guía de manejo de plomo para brindar una atención de calidad a los pacientes expuestos a plomo.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
	y establecer controles preventivos que disminuyan la exposición; plantear tamizaje poblacional para establecer riesgo de exposición a través del dosaje en humanos,	

Elaboración: Comisión de Salud y Población.

Adicionalmente, debe precisarse que la medida dispuesta no vulnera los principios constitucionales presupuestarios. Al contrario, se evidencia: i) Ahorro de costo para el sistema de salud a través de la promoción y prevención de futuras consecuencias graves que tendría la intoxicación aguda o crónica por plomo; ii) A través de la promoción y prevención Disminuir el embalse de pacientes hospitalizados por intoxicación de plomo, realizando la última semana de octubre como la semana de prevención y promoción de la exposición y la intoxicación por el plomo.

VIII. TEXTO SUSTITUTORIO PROPUESTO

El texto sustitutorio recoge las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Salud en el oficio D004153-2023-SG-MINSA, con fecha 21 de septiembre del 2023.

Asimismo, para su formulación se ha considerado que *"Sabemos que según literatura OPS/OMS: La Promoción de la Salud constituye un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva. Carta de Ottawa (OMS). El abordaje de Promoción de la Salud implica una manera particular de colaborar: parte de las diferentes necesidades de la población, fomenta sus capacidades y sus fortalezas, empodera, es participativa, intersectorial, sensible al contexto y opera en múltiples niveles⁸.*

La Promoción de la Salud busca fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos para tener mayor control sobre su salud y mejorarla, logrando un estado de bienestar físico, mental y social. Esto se hace como parte de la Atención Integral de la Salud, junto a las otras tres intervenciones sanitarias (prevención de las enfermedades, recuperación y rehabilitación de la salud), en el establecimiento de salud y en la comunidad⁹.

La Promoción de la Salud busca modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas en las que viven las personas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual, mediante el abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud¹⁰.

⁸ <https://www.paho.org/es/temas/promocion-salud>

⁹ DOCUMENTO TÉCNICO: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.

¹⁰ Organización Mundial de la Salud. 1998. Promoción de la salud. Glosario de términos



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto de ley 4999/2022-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO

Artículo único. Declaración

Se declara la última semana de octubre de cada año como la Semana Nacional para Prevenir la Intoxicación por Plomo, con el objeto de fomentar la toma de conciencia y fortalecer las acciones preventivo-promocionales de mitigación y cuidado de la salud afectada por la contaminación por plomo, metales pesados y otras sustancias químicas, en armonía con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Dese cuenta.

Sala "Fabiola Salazar" - Plataforma Microsoft Teams.

Lima, 10 de octubre de 2023.

NELCY HEIDINGER BALLESTEROS

Presidenta

Comisión de Salud y Población



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023 12:35:51-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2023 16:34:51-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2023 10:17:37-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023 14:33:30-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2023 09:21:21-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4999/2022-CR, QUE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE SEMANA NACIONAL
PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO.



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 15:08:11-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/10/2023 10:34:18-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:01:58-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 13:29:50-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 15:39:17-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 09:25:49-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 16:26:55-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 17:57:52-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 15:22:45-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 17:07:55-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helber FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 17:49:21-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2023 09:34:36-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 6 de noviembre de 2023

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA